



## **CONTRATO NÚMERO 002-2011-LPF**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, CENTRO DE NEGOCIOS IT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARIO TORRES LLANES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **D E C L A R A C I O N E S**

#### **DE “LA UADY”:**

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

#### **DE “EL PROVEEDOR”:**

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por escritura pública número cuatro mil trescientos noventa y dos, de fecha diez de diciembre del año dos mil nueve, otorgada en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, ante la fe de la Licenciada Dolores de las Mercedes Rivera Aguilar, titular de la Notaría Pública número Cuarenta y tres del Estado de Quintana Roo, con circunscripción territorial en el municipio de Othón P. Blanco de ese Estado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Chetumal, en el Folio Mercantil Electrónico número 4996 \* 1, con fecha veintiséis de enero del año dos mil diez;



2. Que su representante legal es el compareciente señor Mario Torres Llanes, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, quien cuenta con las mas amplias facultades para administrar la sociedad y para suscribir el presente contrato, personalidad y facultades que constan en la escritura constitutiva de la sociedad, relacionada en la declaración anterior;
3. Que su domicilio fiscal es: calle Ecab, manzana 521, lote 1, entre Chankon y Tepich, Colonia Jardines de Payo Obispo, Código Postal 77082, Chetumal, Quintana Roo, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CNI091210JV1.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

## C L Á U S U L A S

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (137) equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional 29021002-001-11**, relativa a **Equipo de Cómputo y Audiovisual**:

CLAVE	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
01	Computadora de escritorio de alto desempeño, marca LANIX modelo TITÁN HX 4140. Procesador: intel core i3 540, velocidad de procesador: 3.06 ghz. Memoria cache: 4 mb, dmi: 2.5 gt/s. Chipset: intel q57 con vpro. Bios: bios propietario del fabricante, plug and play, actualizable vía usb y cd. Tarjeta madre: propietaria con la marca grabada, cero correcciones, sin puentes, ni enmendaduras o modificaciones. Teclado: en español, latinoamericano de 105 teclas, conector minidin (ps/2), misma marca del cpu. Mouse óptico: de dos botones y scroll con conector tipo minidin (ps/2), de la marca del cpu. Monitor: a color de 19" lcd tft color, área visible 19" wide, resolución de 1440 x 900, tipo 16:9, contraste 1000:1, brillo 300 cd/m2, de la misma marca y color del equipo ofertado, debe cumplir con el estándar tco'03. Controladora de video: sistema de gráficos integrado intel hd, con capacidad de compartir 512 mb de forma dinámica (dvm) con acelerador de video 3d, soporte directx10. Controladora de disco duro: controlador SATA II para cuatro dispositivos de manera simultánea integrados a la tarjeta madre, soporte raid 0/1/5 y 10. Un puerto ultra dma ide 100 mbps integrado a la tarjeta madre para dos dispositivos de forma simultánea. Disco duro: SATA II 320 GB DE 300 MBPS A 7200 RPM. Memoria ram: 4 gb ddr3 1333 mhz dual channel, expandible hasta 16 gb. cuatro ranuras de expansion. Puertos usb: 8 puertos usb totales (6 integrados a la tarjeta madre sin conectores adicionales y dos frontales por extensión). Puerto para teclado: uno tipo minidin integrado a la tarjeta madre puerto para ratón uno tipo minidin integrado a la tarjeta madre. Multimedia: controladora de audio de alta definición, con tres conectores traseros (entrada de micrófono, entrada de audio y salida de audio), dos conectores frontales (salida de audio y entrada de micrófono). puertos de video: 1 puerto vga, 1 puerto dvi-d, 1 puerto hdmi y 1 puerto displayport. Ranuras de expansión: 2 pci, 1 pci express x4 en slot pci express x16 y 1 pci-e 16x antes de configurar el equipo. Lectora de discos : dvd+/-rw (dvd +/- r20x, dvd dual layer+/-8x, dvd+/-rw 6x, dvd rom 16x, cd r48x, cd rw 32x y cd rom 48x) tecnología sata. Tarjeta de red: ethernet intel 82578 10/100/1000 mbps, con conector rj45, full duplex, interconstruida en tarjeta madre. Gabinete: tipo minitorre, de chasis metálico con cubierta metálica, con tecnología micro atx.	88	\$ 778,691.76



	<p>toolless (sin necesidad de herramienta para remover) cubierta, disco duro, unidad óptica y ranuras PCI con las siguientes bahías: 2 externas de 3.5", 2 externas de 5.25" y 1 interna de 3.5". Fuente de alimentación: 300 watts que soporte todos los dispositivos del equipo adicionales. Sistema operativo: Windows 7 starter en español con licencia. Antivirus: microsoft security essentials preinstalado en español. Recuperación: recuperación por disco duro en una partición al estado original de fábrica (incluye sistema operativo, antivirus y drivers del equipo). Manuales: electrónicos en español del equipo. Normas: nom, iso 14001 e iso 9001. Todos los componentes deben ser integrados de fábrica y los equipos se deben entregar con cajas selladas de fábrica e incluirán todo lo ofertado en la proposición técnica. <b>Garantía y servicio por 3 años en centro de servicio propio del fabricante.</b></p>					
<b>05</b>	<p>Proyector marca <b>EPSON</b>, modelo <b>POWERLITE S10+</b> con 2500 lúmenes, Tecnología 3-LCD, conectividad vía USB. Brillo 2,500 lúmenes. Resolución nativa SVGA 800x600 Pixeles. Conectividad Monitor Out (VGA). S-Video. Video Compuesto RCA. Control Terminal: USB Tipo B x1. Computadora (VGA). Audio in (Ministere o RCA). Control remoto Control remoto con selección de origen, encendido, aspecto, modo de color, volumen, zoom-e, sin sonido a/v, congelar, menú. Contraste 2000:1 Nivel de ruido 37 dB (alta luminosidad) 29 dB (baja luminosidad). Corrección de trapecio Vertical +/- 30 grados. Sistema de proyección Tecnología 3LCD de 3-chips. Método de proyección Delantera, posterior, soporte para techo. Lentes F: 1.44 - 16.6mm. Lámpara 200W UHE E-Torl, 5000H (baja luminosidad), 4000H (alta luminosidad). TV Compatible NTSC: 560 líneas PAL: 560 líneas Señal de entrada NTSC/NTSC4.43/PAL/M-PAL/N-PAL/PAL60/ SECAM 480i, 480p, HDTV: 720p, 1080i. Tarjeta de sonido 1 Watt. Distancia de proyección 60" a 200" a una distancia de 177cm - 807cm. Características Físicas Ancho:29.5 cm Profundidad:22.8cm Alto:7.7 cm Peso:2.3kg. Requerimientos eléctricos Voltaje: 220 V. Condiciones ambientales Temperatura de Operación: 5° C a 35° C (41° F a 95° F). Los equipos incluirán todo lo ofertado en la proposición técnica. <b>Garantía de 2 años en el equipo y 3 meses en la lámpara.</b></p>	46	\$ 344,196.84			
<b>50</b>	<p>Computadora de escritorio básica, marca <b>LANIX</b> modelo <b>TITÁN HX 4230</b>, con Procesador Intel Atom 230(1.60Ghz) a 1.60 GHz y RAM 1GB. Procesador: Intel Atom 230. Base para procesador: integrado. Velocidad de procesador: 1.60 ghz. Memoria cache: 512 kb. Bios: propietario de la misma marca del equipo y actualizable plug &amp; play. Chipset: intel 945gc. Bus frontal: 667 mhz. Teclado: en español de 105 teclas, distribución español latinoamericana, conector minidin. Monitor: a color de 19" LCD con pantalla ancha, con resolución de 1440 x 900, a 60 hz, contraste 1000:1, brillo 300 cd/m2 y tiempo de respuesta de 5 ms. Controladora de video: sistema de gráficos integrado intel gma 950, con conectores para monitor tipo vga en la parte trasera de la tarjeta madre. Memoria Ram: (1024 mb) ddr2 667 mhz. En 1 dimm. Puertos usb: 6 totales (cuatro integrados a la tarjeta madre sin conectores adicionales y dos más al frente del gabinete). Puerto paralelo: uno integrado a la tarjeta madre. Puerto para teclado: uno tipo minidin integrado a la tarjeta madre. Puerto para ratón: uno tipo minidin integrado a la tarjeta madre. Multimedia: controladora de audio integrado. Unidad de señalización electrónica tipo ratón óptico de dos botones y scroll con conector tipo minidin. Ranuras de expansión: 1 pci libre antes de configurar el equipo. Disco duro: 160 gb, SATA de 7200 rpm. Lectora de discos: dvd+/-rw, SATA. Tarjeta de red: ethernet 10/100 mbps, con conector rj45, interconstruida en tarjeta madre. Bahías: dos para dispositivo de 5.25" visible, dos de 3.5" visible y uno de 3.5" interno. Gabinete: tipo mini torre, de chasis metálico y gabinete rígido con cubierta metálica, con tecnología micro atx. Toolless (sin necesidad de herramienta para remover) para cubierta, fdd, drives ópticos y ranuras pci. Fuente de alimentación: 300 watts. Sistema operativo: windows 7 starter original en español con licencia. Recuperación por disco duro que incluyen sistema operativo y drivers de la configuración original de fábrica. Manuales: en español, del equipo. Certificaciones: iso 9001:2000 incluyendo el punto de diseño, de la planta de manufactura del CPU en México. Nom del cpu, monitor, teclado y Mouse. El CPU, monitor, tarjeta madre y teclado propietarios de la misma marca (no se aceptan etiquetas). Centro de servicio propio del fabricante en esta ciudad. <b>Garantía y servicio por 3 años en centro de servicio propio del fabricante.</b> Servicio 01800 para servicio y soporte técnico. Todos los componentes deben ser integrados de fábrica y los equipos se deben entregar con cajas selladas de fábrica e incluirán todo lo ofertado en la proposición técnica.</p>	3	\$ 22,292.01			
<b>T</b>	<b>O</b>	<b>T</b>	<b>A</b>	<b>L:</b>	<b>137</b>	<b>\$ 1'145,180.61</b>

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.



**TERCERA.- “EL PROVEEDOR”**, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

#### **FORMA DE PAGO**

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de \$ **1’145,180.61 (SON: UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS, SESENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, sea efectuado por **“LA UADY”**, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

**QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

#### **GARANTÍA**

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **TRES AÑOS** para las partidas **01** y **50**, y de **DOS AÑOS** en el equipo y de **TRES MESES** en la lámpara, para la partida **05**.

**SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

**OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.



### **PÓLIZA DE FIANZA**

**NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

**DÉCIMA.-** La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

### **ENTREGA DEL EQUIPO**

**DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

**DÉCIMA TERCERA.-** Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

### **LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO**

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de **“LA UADY”**, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **“LA UADY”**, al momento de la firma del mismo.

### **SEGUROS**

**DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.



### **INSTALACIÓN**

**DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

### **MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.

### **REFACCIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a notificar por escrito a **“LA UADY”**, tan pronto como tenga conocimiento, si algún equipo será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

### **MANUALES DE OPERACIÓN**

**DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

### **CAPACITACIÓN**

**VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los equipos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.



## RELACIONES LABORALES

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

## CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

## CANCELACIÓN DE LA FIANZA

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.

## ANEXOS

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad, en la cual también consta el nombramiento del Presidente del Consejo de Administración;
- b) Copia de la identificación con fotografía del representante legal de **“EL PROVEEDOR”**;
- c) Copia del escrito de **“EL PROVEEDOR”**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;



**UADY**  
UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

- d) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- e) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- f) Póliza de Fianza No. 1225426 de fecha 28 de marzo de 2011, expedida por: FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: \$ **118,466.95 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.

#### **TRIBUNALES COMPETENTES**

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR  
**“LA UADY”**

POR  
**“EL PROVEEDOR”**

---

**C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO**  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

---

**SR. MARIO TORRES LLANES**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.